



4836

ORD.: \_\_\_\_\_

**MAT.:** Atiende presentación de Sra. Carola Cruz Cabezas, en representación de empresa Comercial y Servicios Visión Verde Ltda.

**ANT.:** 1) Instrucciones de 14.08.2015, de Jefe Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
2) Ord. N°1249, de 27.07.2015, de Inspectora Comunal del Trabajo (S), Santiago Oriente.  
3) Presentación de 10.07.2015, de Sra. Carola Cruz Cabezas, en representación de empresa Comercial y Servicios Visión Verde Ltda.

*Jurídico*

**SANTIAGO,**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

21 SEP 2015

**A : SRA. CAROLA CRUZ CABEZAS  
COMERCIAL Y SERVICIOS VISIÓN VERDE LTDA.  
WARREN SMITH N°34  
LAS CONDES**

Mediante su presentación del antecedente 3), solicita autorización de este Servicio para utilizar el sistema automatizado de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo denominado "Victoria", para el personal que presta servicios de aseo de esa empresa.

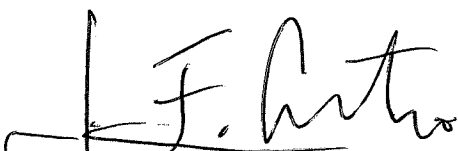
Indica, que el sistema en examen fue aprobado por este Servicio mediante dictamen N°1651/015, de 06.05.2014, al estimar que se ajustaría a lo dispuesto por Resolución Exenta N°198, de 1990, de la Dirección del Trabajo, que fija requisitos y regula procedimiento para establecer un sistema opcional de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo para los trabajadores que laboran en empresas de servicios de aseo.


Sobre el particular, cumplo con informar a Ud. que efectivamente el sistema por el que se consulta fue examinado por este Servicio verificándose, de acuerdo a la información aportada por el interesado, que el mismo resulta asimilable al registro de asistencia especial contenido en la precitada Resolución Exenta N°198, de 1990.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario hacer presente que tal como se indica en el aludido dictamen N°1651/015, de 06.05.2014, el sistema electrónico en examen debe ser implementado en los términos señalados en el citado pronunciamiento para que su utilización resulte válida.

De esta forma, atendidas las consideraciones vertidas en el presente informe, es posible concluir que no existe inconveniente para que la empresa Comercial y Servicios Visión Verde Ltda., implemente el dispositivo de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo denominado "Victoria" para los trabajadores que prestan servicios de aseo en terreno. Todo ello sin perjuicio de las observaciones que este Servicio, en uso de su facultad fiscalizadora, pueda efectuar en lo sucesivo mediante fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

  
**JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
RGR/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control